



**CONVOCATORIA
PARA EL OTORGAMIENTO DE CONCESIONES
EN LA MODALIDAD DE PASAJEROS TIPO TAXI
EN EL MUNICIPIO DE TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS**

El Dr. Rutilio Escandón Cadenas, Gobernador Constitucional del Estado de Chiapas, a través del Lic. Aquiles Espinosa García, titular de la Secretaría de Movilidad y Transporte del Estado de Chiapas, con fundamento en los artículos 44 fracción VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas; 2, 3, 10 fracción XX, 11 al 14, 31, 55 fracciones I y III y 65 fracción I, inciso B) de la Ley de Movilidad y Transporte del Estado de Chiapas; y 2, 212, 213, 214 y 221 al 238 de su Reglamento:

CONVOCA

A todos los interesados en prestar el servicio público de transporte en la modalidad de pasajeros tipo taxi en el municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a participar en el proceso de otorgamiento de concesiones en esta modalidad y tipo, que llevará a cabo la Secretaría de Movilidad y Transporte conforme a las siguientes:

BASES

A. Del otorgamiento de concesiones:

- 01/ La Secretaría de Movilidad y Transporte, de acuerdo con el correspondiente estudio de factibilidad a que se refiere el artículo 55 fracción I de la Ley de Movilidad y Transporte del Estado de Chiapas, ofertará concesiones hasta por un número de mil seiscientos cincuenta vehículos para prestar el servicio público de transporte en la modalidad de pasajeros tipo taxi en el municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.
- 02/ El Comité Consultivo en Materia de Transporte Público, previa convocatoria de la Secretaría de Movilidad y Transporte, sesionará el día lunes 05 de diciembre de 2022.

B. De los requisitos:

- 01/ Ser solicitante de concesión, persona física o moral, y cumplir lo establecido en el artículo 212 del Reglamento de la Ley de Movilidad y Transporte del Estado de Chiapas.
- 02/ Contar con expediente de solicitud de concesión en la modalidad de pasajeros tipo taxi, debidamente integrado de conformidad con lo regulado en el Reglamento de la Ley de Movilidad y Transporte del Estado de Chiapas.
- 03/ Que el expediente de solicitud de concesión haya sido ratificado y actualizado conforme a lo estipulado por la Secretaría de Movilidad y Transporte.

C. Del procedimiento:

- 01/ La Secretaría de Movilidad y Transporte llevará a cabo el procedimiento previsto en el Título Cuarto, Capítulo IV del Reglamento de la Ley de Movilidad y Transporte del Estado de Chiapas.
- 02/ A partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta un día antes de la celebración de la sesión del Comité Consultivo en Materia de Transporte Público, los interesados podrán acudir a la Secretaría de Movilidad y Transporte para realizar los trámites necesarios con fundamento en la Ley de Movilidad y Transporte del Estado de Chiapas y su Reglamento.

- 03/ Una vez revisados los expedientes de solicitud de concesión, la Secretaría de Movilidad y Transporte elaborará el dictamen correspondiente que dará a conocer al Comité Consultivo en Materia de Transporte Público para que emita su opinión, la que se asentará en el acta de sesión respectiva.
- 04/ La Secretaría de Movilidad y Transporte señala como recinto para la celebración de la sesión del Comité Consultivo en Materia de Transporte Público la sala de juntas de la dependencia, ubicada en 5ª avenida norte poniente número 2414, barrio Covadonga, C.P. 29030, de la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

D. De las condiciones de transparencia en el proceso:

- 01/ La Secretaría de Movilidad y Transporte vigilará que todos los expedientes estén integrados como señalan la Ley de Movilidad y Transporte del Estado de Chiapas y su Reglamento, los cuales estarán a disposición de los integrantes del Comité Consultivo para su consulta o revisión.
- 02/ La Secretaría de Movilidad y Transporte se asegurará de que los solicitantes de concesión con expediente seleccionados cumplan los requisitos establecidos en la Ley de Movilidad y Transporte y su Reglamento.
- 03/ La sesión del Comité Consultivo en Materia de Transporte Público podrá ser transmitida por los medios oficiales de la Secretaría de Movilidad y Transporte.
- 04/ La Secretaría de Movilidad y Transporte emitirá la resolución correspondiente que será publicada en el Periódico Oficial del Estado de Chiapas, de conformidad con el artículo 228 del Reglamento de la Ley de Movilidad y Transporte del Estado de Chiapas.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas;
Miércoles, 30 de noviembre de 2022